

BASES DE CONCURSO **“ELECCIÓN NACIONAL DE PISCO”**

En Santiago de Chile, a 4 de mayo de 2021, **RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA**, Rol Único Tributario número 76.276.604-3, representada por **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle Norte número 937, oficina 351-352, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante también “**RETCO**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”.

PRIMERO **Antecedentes Generales**

RETCO, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Elección Nacional de Pisco**” (en adelante también el “**Concurso**”) con vigencia a contar de las 00:00 horas del día 5 de mayo y hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive (en adelante el “**Plazo de Vigencia**”). Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2021, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en el sitio web www.micoca-cola.cl con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Este Concurso tiene por finalidad promover el uso del canal de venta web de RETCO www.micoca-cola.cl dentro de la Región Metropolitana, sectores de Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Morrillos, Playa Blanca, Puerto Velero, Tongoy, Totalillo de la IV Región y las comunas de Machalí y Rancagua de la VI Región.

El Concurso se realizará y difundirá en el sitio web www.micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”).

SEGUNDO **Participantes**

Pueden participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, que se inscriban o estén ya inscritas en el Sitio Web antes de la fecha del sorteo y realicen sus compras por www.micoca-cola.cl, durante el Plazo de Vigencia, debiendo además cumplir con los demás requisitos mencionados en estas Bases y tener su domicilio en la Región Metropolitana, sectores de Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Morrillos, Playa Blanca, Puerto Velero, Tongoy, Totalillo de la IV Región o en las comunas de Machalí y Rancagua de la VI Región, (en adelante los “**Participantes**”).

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a RETCO a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien lo hubiere infringido, si resultare ganador. En este caso,

RETCO podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar del sorteo será oportunamente informado a los Participantes) o declararlo desierto.

TERCERO **Mecánica del Concurso**

La forma de participar es la siguiente:

Todas las compras realizadas exclusivamente a través de www.micoca-cola.cl durante el Plazo de Vigencia, que contengan al menos un pisco de la marca Alto del Carmen, en cualquiera de sus formatos, en adelante el “**Producto Participante**”, les llegará un correo electrónico al mail que tienen registrado en el Sitio Web con un link de votación para elegir el pisco nacional. Todos los consumidores que voten estarán participando automáticamente por un (1) mini bar Alto del Carmen.

El sorteo se realizará el día martes 1 de junio 2021, después de las 16:00 horas, entre todos los Participantes del Concurso que hayan cumplido con los siguientes requisitos copulativos: que hayan comprado un Producto Participante y hayan realizado la votación en el link que les llegó al correo electrónico que tienen registrado en el Sitio Web. Se efectuará un sorteo fórmula aleatoria o “random” de Excel, en donde habrá 2 (dos) ganadores diferentes, que cumplan con los requisitos señalados en la presentes Bases.

El ganador será notificado vía correo electrónico y/o número de teléfono que tenga registrado como cliente del Sitio Web el mismo día del sorteo. El ganador deberá responder dicho correo electrónico hasta las 16:00 horas del día 3 de junio de 2021, de lo contrario su premio será anulado. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 3 (tres) intentos, los cuales serán realizados en 3 (tres) horarios distintos el día 3 de junio de 2021 antes de las 16:00 horas.

El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los plazos señalados, se entenderá que renuncia a su Premio y, por tanto, el Premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, lo que no implicará ningún tipo de responsabilidad para RETCO por dicho concepto, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cobrar su premio de acuerdo a lo estipulado en estas Bases de Concurso.

Igualmente, el resultado del Concurso será comunicado en el Sitio Web.

Los participantes autorizan a RETCO a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los Premios.

CUARTO **Premios y Stock**

El premio consistirá en un (1) mini bar Alto del Carmen que contiene en su interior variedades de productos de la marca Alto del Carmen, 6 (seis) vasos piscola oficial, 6 (seis) copones con el logo de la marca Alto del Carmen, 1 (una) coctelera y revolvedores. Todo lo anterior tiene un valor comercial de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno, en

adelante el “**Premio**”, conforme imagen referencial contenida en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

En total, RETCO ha destinado la cantidad de 2 (dos) unidades del Premio. Por lo tanto, habrá dos (2) ganadores diferentes.

El Premio no es sustituible, ni canjeable por su valor en dinero.

QUINTO **Condiciones de Entrega**

El Premio será entregado por parte de la Agencia WTF Advertising SpA, Rol único Tributario número 76.962.937-8, en adelante la “**Agencia**”, una vez que la Compañía haya tomado contacto con el ganador, y éste último indique la dirección y fecha donde desea recibir el Premio, siempre y cuando dicha dirección se encuentre ubicada dentro de la Región Metropolitana, sectores de Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Morrillos, Playa Blanca, Puerto Velero, Tongoy, Totoralillo de la IV Región y las comunas de Machalí y Rancagua de la VI Región. El plazo máximo de entrega del Premio por parte de la Agencia, será de 90 (noventa) días corridos contados desde que se contacta al ganador.

Al momento de la entrega, el ganador deberá acreditar su identidad, mediante su cédula de identidad vigente y suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. En caso de que el ganador no estuviese el día de entrega del Premio, otra persona, mayor de 18 (dieciocho) años, lo podrá recibir a nombre de él, presentando una copia de su cédula de identidad y una copia de la cédula de identidad del ganador. Asimismo, deberá firmar el documento que se adjunta como Anexo N°2.

SEXTO **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde las 00:00 horas del día 5 de mayo de 2021 hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

Con todo, RETCO se reserva el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de RETCO.

SÉPTIMO **Responsabilidad**

RETCO deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para RETCO y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

RETCO no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores con motivo y/u ocasión de este Concurso y del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. RETCO no asume responsabilidad alguna y, por lo tanto, no será responsable: de los daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios. RETCO no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del Premio.

RETCO no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización del Premio.

El ganador libera de toda responsabilidad a RETCO por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega incluyendo a modo de ejemplo, la cancelación del evento, su postergación e interrupción por cualquier hecho.

OCTAVO

Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso “*Elección Nacional de Pisco*”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en el Sitio Web www.micoca-cola.cl durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de RETCO ubicada en Avenida del Valle Norte número 937, oficina 351-352, comuna de Huechuraba, Santiago.

NOVENO

Exclusiones

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de RETCO, Embotelladora Andina S.A., Transportes Andina Refrescos Limitada, o Servicios Multivending Limitada y aquellos proveedores relacionados con el Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

DÉCIMO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

La responsabilidad de RECTO se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a RETCO de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

RETCO no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para efectuar sus comprar y así poder participar.

De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida realizar cualquier tipo de compra, no será en ningún caso responsabilidad de RETCO.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de RETCO, sin apelación alguna.

RETCO se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a RETCO o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 20 de junio de 2021.

RETCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

DÉCIMO PRIMERO

Firma Electrónica Simple.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

**ANEXO N°1
MATERIAL PUBLICITARIO SITIO WEB
“ELECCIÓN NACIONAL DE PISCO”**

Imágenes meramente referenciales

ALTO DEL CARMEN.

**¿YA SABES DÓNDE
UBICAR TU MINI BAR?**

¿Cómo conseguirlo?

Paso 1: Compra piscos Alto Del Carmen

Paso 2: Responde nuestra encuesta y participa por 1 de los 2 bares que tenemos para ti

Ver condiciones del concurso en sección bases legales

ver más

imagen referencial

Beber con moderación, prohibida su venta a menores de 18 años.

TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS: 2. CONCURSO VÁLIDO SÓLO EN WWW.MICOCA-COLA.CL, REGIÓN METROPOLITANA, SECTORES DE COQUIMBO, GUANAQUEROS, LA SERENA, LAS TACAS, MORRILLOS, PLAYA BLANCA, PUERTO VELERO, TONGOY, TOTOTALILLO DE LA IV REGIÓN Y LAS COMUNAS DE MACHALÍ Y RANCAGUA DE LA VI REGIÓN. ORGANIZA RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA, AVENIDA DEL VALLE NORTE NÚMERO 937, OFICINA 351-352, COMUNA DE HUECHURABA. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341, PISO 4°, SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.MICOCA-COLA.CL

ANEXO N°2**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Red de Transportes Comerciales Limitada** RUT: **76.276.604-3**, _____, (en adelante el "**Premio**"), correspondiente al Premio del concurso denominado "**Elección Nacional de Pisco**" (en adelante el "**Concurso**"), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de 2021.
- Que, RETCO nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a RETCO de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a RETCO, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de RETCO, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a RETCO, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el

Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a RETCO para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por RETCO, y sus filiales.

De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de RETCO, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma

Certificado de firmas electrónicas:
EA5D11B91-EF85-4B8A-9670-6669BE15794F



Firmado por

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

Firma electrónica

GMT-04:00 Miércoles, 05 Mayo, 2021 09:46:35
Identificador único de firma:
ABA20CC7-B92D-4F92-AA63-D59FAE3F091B

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Martes, 04 Mayo, 2021 17:48:29
Identificador único de firma:
3AC91E8D-AE09-40E8-B2D1-5D85A7EDF15D